

**ANEXO IV****SOLICITUD DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS**

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los méritos.

| MÉRITOS  | ALEGACIÓN DE MÉRITOS |
|--|----------------------|
| <b>I. TRAYECTORIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos)</b>  |                      |
| <b>1.1. Trabajo desarrollado (Máximo 2,5 puntos)</b><br>Por este apartado se valorarán como máximo cinco años posteriores a los seis años de ejercicio profesional exigidos por la convocatoria  |                      |
| 1.1.1 Por cada año de experiencia docente, que supere los seis exigidos como requisito, como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente.  |                      |
| 1.1.2 Por cada año de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior.   |                      |
| <b>1.2. Por pertenecer a los cuerpos de catedráticos.</b>  |                      |
| <b>II. EJERCICIO COMO INSPECTOR ACCIDENTAL (Máximo 3 puntos)</b>   |                      |
| <b>2.1. Por cada año de servicio en puestos de inspector accidental obtenidos como resultado de su participación en los concursos de méritos convocados para su provisión.</b>   |                      |
| <b>III. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA (Máximo 3 puntos)</b>   |                      |
| <b>3.1. Por cada año como director de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, con evaluación positiva, cuando haya sido realizada.</b>   |                      |
| <b>3.2. Por el desempeño de otros cargos directivos o de coordinación didáctica:</b>   |                      |
| 3.2.1. Por cada año como jefe de estudios, secretario o análogos en centros públicos.  |                      |
| 3.2.2. Por cada año de servicio como jefe de departamento, coordinador de ciclo en la Educación Primaria, asesor técnico docente, asesor de formación permanente o figuras análogas en centros públicos, director de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o como director de agrupaciones de lengua y cultura españolas. |                      |
| <b>IV. PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA Y OTROS MÉRITOS. (Máximo 2 puntos)</b>   |                      |
| <b>4.1. Preparación científica y didáctica</b>   | Hasta 0,700          |
| <b>4.1.1. Titulaciones de primer ciclo:</b><br>Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.   |                      |



| MÉRITOS   | ALEGACIÓN DE MÉRITOS |
|---|----------------------|
| <b>4.1.2. Titulaciones de segundo ciclo</b><br>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.  |                      |
| <b>4.1.3. Titulación de Derecho o ADE</b><br>Por el título de licenciado o graduado en Derecho o Administración y dirección de empresas (ADE).  |                      |
| <b>4.1.4. Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo.</b>  |                      |
| <b>4.1.5. Por el grado de Doctor.</b>   |                      |
| <b>4.1.6. Por premio extraordinario en el doctorado</b>   |                      |
| <b>4.1.7. Por publicaciones que tengan relación con el sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los ámbitos que indica el baremo, anexo V.</b>   |                      |
| <b>4.1.8. Por haber impartido, coordinado o dirigido actividades de formación organizadas u homologadas por la Administración educativa competente, en cualquiera de los ámbitos señalados en el apartado 4.1.6 del baremo.</b>   |                      |
| <b>4.1.9. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento (entendidos en sus diferentes modalidades: grupos de trabajo, seminarios, formación en centros...) organizados u homologados por la Administración Educativa competente, en cualquiera de los ámbitos señalados en el apartado 4.1.6 del baremo.</b> |                      |
| <b>4.1.10. Por haber formado parte de órganos de selección de acceso o ingreso en los cuerpos docentes.</b>   |                      |
| <b>4.2. Preparación específica para el ejercicio de la función inspectora.</b>  |                      |
| <b>4.3. Conocimiento de idiomas (Máximo 0,3 puntos)</b>   |                      |
| 4.3.1. Por cada certificado de idiomas de nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.  |                      |
| 4.3.2. Por cada certificado de idiomas de nivel C1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.  |                      |
| <b>4.4. Por la valoración positiva de la función docente.</b>   |                      |